

DECRETO Nº

572

D.A. y F. D.C. y P. (C) 03 /2021

TEMUCO, 01 MAR. 2021

#### VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.440 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Area Cementerios" y su respectiva desagregación a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión:

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 3.311 del 01.12.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Eduardo Castro Stone Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Ettori Directivo Grado 6° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley  $N^\circ$  18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

# CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23.02.2021; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la determinación del Saldo Inicial de Caja 2021 y con ello, a las siguiente suplementación al Presupuesto de Cementerios vigente, según consta en el Ord. N° 81 de fecha 24.02.2021 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.



#### DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Area Cementerios vigente para el año 2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

## GASTOS - DISMINUCION

35 00 000 000 Saldo Final de Caja

M\$ 37.162.-

TOTAL INGRESOS..... M\$

37.162.-

\_\_\_\_\_

### GASTOS

21 03 004 001 Sueldos	M\$	6.000
21 03 004 002 Aportes de Empleador		1.000
21 03 004 004 Aguinaldos y Bonos		4.000
21 03 999 999 Otras		9.000
22 04 007 000 Materiales y Útiles de Aseo		1.000
22 04 010 000 Materiales para Mantenim. y Reparación de Inmuebles		2.000
22 04 013 000 Equipos Menores		162
22 04 999 000 Otros		6.000
22 08 999 000 Otros		8.000

TOTAL GASTOS...... M\$ 37.162.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OUC

c.c. - Secretaría Secpla

- Control Interno

- Depto. Contabilidad y Presupuesto

- Oficina de Partes

orden del Alcalde"

EDUARDO CASTRO STONE DIRECTIVO GRADO 4º E.M.